

REMITIDO
08 AGO 2025
14:30



Secretaría de Servicios Parlamentarios

Dip. Monserat Herrera Ruíz
DISTRITO 23

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

San Raymundo Jalpan, Oax. a 08 de agosto de 2025

OFICIO No. LXVI/DMHR/97/25

ASUNTO: SE REMITE PUNTO DE ACUERDO
DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**LIC. FERNADO JARA SOTO
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito de manera impresa y en formato digital la presente: **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEFPO), PARA QUE EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PREVIO AL INICIO DEL PROXIMO AÑO ESCOLAR IMPULSE Y REALICE ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE OPERAN EN EL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE GARANTIZAR QUE SU FUNCIONAMIENTO SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente e incluirlo en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria.

REMITIDO
08 AGO 2025

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Dirección de Asesoría Legislativa
y Subsecretaría

DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMÉNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGÉSIMA
SEXTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E

Monserat Herrera Ruíz, Diputada integrante de esta Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 20 y 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, remito de manera impresa y en formato digital la presente **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO), PARA QUE EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PREVIO AL INICIO DEL PROXIMO AÑO ESCOLAR IMPULSE Y REALICE ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE OPERAN EN EL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE GARANTIZAR QUE SU FUNCIONAMIENTO SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD.**

Basándome para ello en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación es un derecho humano fundamental y un eje estratégico para el desarrollo social, económico y cultural del estado de Oaxaca. En este sentido el

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), como organismo responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas en el estado, tiene la obligación constitucional y legal de garantizar que todas las instituciones educativas públicas y privadas operen en estricto apego a la normatividad vigente, contribuyendo al cumplimiento del derecho humano a la educación, en condiciones de legalidad, seguridad y transparencia.

En este sentido, la verificación y supervisión periódica de los centros escolares no solo es una atribución técnica, sino un imperativo institucional para asegurar que las niñas, niños y adolescentes del estado de Oaxaca accedan a entornos educativos dignos, seguros y regulados. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3º, establece que toda persona tiene derecho a recibir una educación de calidad y consagra el principio del interés superior de la niñez como guía prioritaria en todas las decisiones que les afecten.

Asimismo, la propia legislación estatal en la materia, otorgan a las autoridades educativas la responsabilidad de ejercer funciones de autorización, reconocimiento de validez oficial de estudios, inspección, vigilancia y, en su caso revocación de permisos o claves escolares cuando se determine el incumplimiento de requisitos legales, administrativos o pedagógicos.

Sin embargo, a pesar de los avances normativos y estructurales en el sector educativo, en Oaxaca persisten diversas problemáticas asociadas con la operación irregular o clandestina de instituciones educativas, algunas de las cuales carecen de los mínimos elementos legales o de infraestructura para ofrecer servicios adecuados. Esta situación no solo vulnera el derecho a una educación de calidad, sino que también pone en riesgo la integridad física, emocional y formativa de niñas, niños y adolescentes.

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por ello, resulta oportuno y necesario que el titular del IEEPO, en el marco de sus atribuciones y competencias, impulse e intensifique acciones de verificación y supervisión rigurosas a las instituciones educativas que operan en el estado, particularmente en aquellas zonas donde existe un mayor número de denuncias o antecedentes de funcionamiento irregular, como lo fue con el caso más reciente del Colegio Françoise Dolto, donde varias niñas y niños sufrieron quemaduras, por lo cual retiraron clave y registro al colegio.

Suspenden escuela de Oaxaca donde alumnos sufrieron quemaduras durante un campamento

El presunto responsable de arrojar un bote de alcohol a una fogata, un maestro, se encuentra prófugo, así como la directora del Instituto Françoise Dolto.¹

Dicha petición no implica una medida extraordinaria, sino una acción preventiva y correctiva que corresponde de manera natural a las funciones rectoras del IEEPO en materia educativa. Supervisar el cumplimiento normativo permite identificar posibles irregularidades o deficiencias que, de no atenderse oportunamente, podrían comprometer la calidad del servicio educativo, la integridad y los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Además, este tipo de acciones contribuyen a generar certeza y confianza entre madres, padres de familia y tutores, quienes depositan en las instituciones educativas la formación de sus hijas e hijos. También para fortalecer la

¹ Proceso. *Suspenden escuela de Oaxaca donde alumnos sufrieron quemaduras durante un campamento*. Proceso. Recuperado de <https://www.proceso.com.mx/nacional/estados/2025/5/6/suspenden-escuela-de-oaxaca-donde-alumnos-sufrieron-quemaduras-durante-un-campamento-350652.html>

"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

governabilidad institucional y elevar los estándares de desempeño de los centros escolares.

En ese sentido, el presente exhorto se formula con respeto, en apego a la normativa vigente y con el firme propósito de coadyuvar a la mejora continua del sistema educativo en el estado de Oaxaca, privilegiando siempre el interés superior de la niñez y juventud Oaxaqueña

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta soberanía el siguiente Punto de Acuerdo de urgente y Obvia Resolución:

ACUERDO

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO), PARA QUE EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PREVIO AL INICIO DEL PROXIMO AÑO ESCOLAR IMPULSE Y REALICE ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE OPERAN EN EL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE GARANTIZAR QUE SU FUNCIONAMIENTO SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - El presente acuerdo entrara en vigor el día de su aprobación.

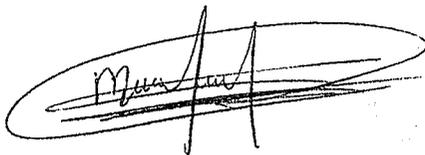
"2025, BICENTENARIO DE LA PRIMERA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Publíquese en la Gaceta Parlamentaria del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Dado en el Recinto Legislativo de San Raymundo Jalpan, Centro, Oax, a 08 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. MONSERAT HERRERA RUIZ.

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA (IEEPO), PARA QUE EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, PREVIO AL INICIO DEL PROXIMO AÑO ESCOLAR IMPULSE Y REALICE ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS QUE OPERAN EN EL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE GARANTIZAR QUE SU FUNCIONAMIENTO SE APEGUE A LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y SEGURIDAD, DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 2025.